



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del punto 1 del artículo 52, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 52. Organización asistencial: funciones y dispositivos.

1. Los equipos de atención primaria constituyen la puerta de acceso principal, **sin perjuicio del acceso por urgencias y otros circuitos**, a la Red de Salud Mental del Principado de Asturias. Mediante un enfoque comunitario desarrollarán una primera labor de atención y asesoramiento a la ciudadanía que acuda al Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias por razones de salud mental, evitando la patologización y la medicalización de problemáticas derivadas del género y de circunstancias sociales o laborales y garantizando un uso racional de los psicofármacos.

La Medicina Familiar y comunitaria y la Pediatría realizarán la prevención, detección, evaluación inicial, manejo de problemas de su competencia y coordinación. Se reforzará la Psicología Clínica en Atención Primaria mediante especialistas, con criterios de acceso y coordinación. Las prestaciones especializadas se realizarán por los especialistas correspondientes y existirán circuitos ágiles de derivación y consulta.

JUSTIFICACIÓN

Evita desigualdad territorial y plantillas fijadas por indicadores simplistas.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz